



**Oficio:**  
Autorización de  
Aprovechamiento de Recursos  
Forestales Maderables en  
Terrenos Forestales o  
Preferentemente Forestales.  
Modalidad A: En predios  
particulares

**SERVANDO SOTO RIVAS Y MARGARITA CHAVIRA PIÑON**  
**PROPIETARIOS**  
**CALLE PROFESOR GREGORIO TORRES NO. 109**  
**FRACCIONAMIENTO GRANJA GRACIELA C.P. 34190**

**Folio:**  
SG/130.2.2.2/001811/19

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 20 de Junio de 2019, al dictamen jurídico positivo de fecha 26 de Junio de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 10 de Julio de 2019, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 24 de Junio de 2019 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

**Bitácora:**  
10/AQ-0437/06/19

**Lugar:**  
Durango

**Fecha:**  
10 de Julio de 2019

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. ARROYO DEL CORRAL FRACCIONES B Y D	Ocampo	Durango	SERVANDO SOTO RIVAS Y MARGARITA CHAVIRA PIÑON

**Ubicación geográfica**

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. ARROYO DEL CORRAL FRACCIONES B Y D

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	410188.9014	2927153.9045
2	412760.5334	2926524.2095
3	412250.2664	2925520.5885
4	411633.2373	2924503.0894
5	410133.2354	2921986.4805
6	408056.1253	2922464.7465
7	409118.318	2924828.2325

**2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. ARROYO DEL CORRAL	80	10	Irregular	Método Mexicano de	31/12/28



**Oficio:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

FRACCIONES B Y D

Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)

**3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. ARROYO DEL CORRAL FRACCIONES B Y D	1221.02	399.1	161.7

**Folio:** SG/130.2.2/001811/19

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. ARROYO DEL CORRAL FRACCIONES B Y D	161.7 ( ciento sesenta y unopunto siete )	3257 ( tres mil doscientos cincuenta y siete )

**Bitácora:** 10/AQ-0437/06/19

**Lugar:** Durango

**Fecha:** 10 de Julio de 2019

Nombre del predio: P.P. ARROYO DEL CORRAL FRACCIONES B Y D

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	10/07/19 - 31/03/20	Arbutus spp.	9.5	7	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/07/19 - 31/03/20	Pinus spp.	9.5	183	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/07/19 - 31/03/20	Quercus spp.	9.5	48	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/20 - 31/12/20	Arbutus spp.	8.8	4	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	8.8	1	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/20 - 31/12/20	Pinus spp.	8.8	143	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/20 - 31/12/20	Quercus spp.	8.8	42	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus spp.	22.1	21	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	22.1	14	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	22.1	187	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	22.1	227	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus spp.	15.1	14	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	15.1	9	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	15.1	147	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	15.1	247	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus spp.	16.2	16	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	16.2	9	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	16.2	144	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	16.2	246	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus spp.	10.8	5	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	10.8	139	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	10.8	41	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus spp.	19.3	26	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	19.3	17	Metros cúbicos v.t.a.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

<b>Oficio:</b>	7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	19.3	139	Metros cúbicos v.t.a.
Autorización de	7	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	19.3	75	Metros cúbicos v.t.a.
Aprovechamiento de Recursos	8	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus spp.	10.8	6	Metros cúbicos v.t.a.
Forestales Maderables en	8	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	10.8	1	Metros cúbicos v.t.a.
Terrenos Forestales o	8	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	10.8	142	Metros cúbicos v.t.a.
Preferentemente Forestales.	8	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	10.8	49	Metros cúbicos v.t.a.
Modalidad A: En predios	9	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus spp.	18.8	13	Metros cúbicos v.t.a.
particulares	9	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	18.8	10	Metros cúbicos v.t.a.
<b>Folio:</b>	9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	18.8	153	Metros cúbicos v.t.a.
SG/130.2.2/001811/19	9	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	18.8	223	Metros cúbicos v.t.a.
<b>Bitácora:</b>	10	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus spp.	30.3	14	Metros cúbicos v.t.a.
10/AQ-0437/06/19	10	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	30.3	6	Metros cúbicos v.t.a.
<b>Lugar:</b>	10	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	30.3	145	Metros cúbicos v.t.a.
Durango	10	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	30.3	344	Metros cúbicos v.t.a.

**Fecha:** 10 de Julio de 2019

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. EPIFANIO VARGAS SANCHEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 15, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	EV108

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. ARROYO DEL CORRAL FRACCIONES B Y D	D-10-017-ARR-007/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Oficio:**  
Autorización de  
Aprovechamiento de Recursos  
Forestales Maderables en  
Terrenos Forestales o  
Preferentemente Forestales.  
Modalidad A: En predios  
particulares

**Folio:**  
SG/130.2.2.001811/19

**Bitácora:**  
10/AQ-0437/06/19

**Lugar:**  
Durango

**Fecha:**  
10 de Julio de 2019

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 1,100 plantas en 12.6 hectáreas en el año 2020; Utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
13. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 73.8 hectárea de franjas para la protección de cauces, caminos, cuerpos de agua, flora y fauna.
14. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método así como los tratamientos silvícolas a aplicar, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
15. Deberá realizar acciones encaminadas a la rehabilitación de áreas de restauración con 24 m3 de presas filtrantes 8.0 m3 en el año 2025, 8.0 m3 en el año 2026 y 8.0 m3 en el año 2028, 384 m2 de cabeceo de cárcavas 128 m2 en el año 2025, 128 m2 en el año 2026 y 128 m2 en el año 2028, 240 m2 de estabilización de taludes 80 m2 en el año 2025, 80 m2 en el año 2026 y 80 m2 en el año 2028.
16. Las especies que se van aprovechar serán las siguientes: *Pinus durangensis*, *Pinus arizonica*, *Pinus leiophylla*, *Pinus engelmannii*, *Pinus ayacahuite*, *Pinus strobiformis*, *Quercus sideroxyla*, *Juniperus spp.* y *Arbutus spp.*
17. Deberá realizar tratamientos complementarios: 161.7 hectáreas de control de residuos, limpia, acomodo de desperdicios durante el ciclo de corta, 2.5 km. de brechas corta fuego en el año 2020, 113.4 hectáreas de escarificación durante el ciclo de corta y 65.1 hectáreas de preaclareos durante el ciclo de corta.
18. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Oficio:**  
Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.  
Modalidad A: En predios particulares

asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

19. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

**Folio:**  
SG/130.2.2.2/001811/19

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Bitácora:**  
10/AQ-0437/06/19

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**

**Lugar:**  
Durango



LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Fecha:**  
10 de Julio de 2019

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

C.c.e.p. Delegada Federal de PROFEPA. Ciudad.  
ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.-Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado .- Ciudad  
ING. MANUEL HERNANDEZ SILERIO.- Encargado de la Oficina Regional.- Ocampo, Dgo.  
ING. EPÍFANIO VARGAS SANCHEZ.- Responsable Tecnico Hgo. del Parral, Chih.  
archivo

JLCG \* AGOCH \* rag



